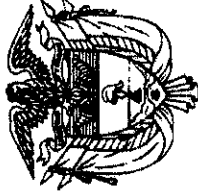


**CRT**

Comisión de Regulación  
de Telecomunicaciones  
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **2090**

DEL 2009

**Por la cual se asigna numeración a la empresa CELL VOZ S.A.**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y las Resoluciones CRT 622 de 2003 y 2028 de 2008,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que el Artículo 28 del citado decreto, define el Indicativo Nacional de Destino (NDC) 800 para la numeración de servicios de cobro revertido

Que mediante Resolución CRT 622 de 2003 modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercado, hoy Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200970087 radicado en la CRT el día 24 de marzo de 2009, la empresa **CELL VOZ S.A.** solicitó la asignación de un bloque de 100 números para el servicio de Cobro Revertido.

Que una vez verificados los documentos que acompañan la solicitud, con respecto a lo definido en los Artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008 sobre requisitos y procedimiento para la asignación de numeración, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **CELL VOZ S.A.**

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 100 números a la empresa **CELL VOZ S.A.** dentro del territorio nacional para la prestación del servicio de Cobro Revertido de acuerdo con la estructura del número nacional NDC de servicios 800 y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

Área de numeración: 800-0

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 486000 al 486099

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **CELL VOZ S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 MAR 2009

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 200970087

RDD

h